



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00268** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 08 ABR. 2013

VISTO: Los Informes N°749-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 229-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe N° 409 -2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 15 de agosto del 2012, se generó el Informe N° 387-2012- (E)JP-ACCC-SOP-GIP-GM-MPMN, emitida por el Residente de Obra, solicitando el requerimiento Adicional de bienes y servicios a costo directo del Proyecto ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA, CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA correspondiente al mes de agosto del 2012.

Que, el día 13 de setiembre del 2012, se generó Orden de Prestación de Servicios N° 00009200, SIAF N° 17422 por concepto de servicio de alquiler de Retroexcavadora de 90 HP a 120 HP, (Maquina seca, puesto en obra, incluye operador), por la suma de S/. 10,125.00 nuevos soles, a favor del proveedor HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que, mediante Informe N° 942-2012- (e)JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2012, el Residente de Obra, otorga conformidad de Servicio de la Orden de Prestación de Servicio N° 9200 por concepto de servicio de alquiler de Retroexcavadora de 90 HP a 120 HP, (Maquina seca, puesto en obra, incluye operador), para el Proyecto ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA, CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA y asimismo cuenta con el visto del Inspector de Obra y la respectiva valorización, los partes diarios. Debiéndose pagar la suma de S/. 10,125.00 Nuevos Soles, a favor del proveedor HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	P. UNIT.	TOTAL
01	Servicio de alquiler de Retroexcavadora de 90 HP a 120HP (Maquina seca, sin operador, puesto en obra), según O/S	H/M	75.00	135.00	10,125.00

Que, con Informe N° 12446-2012-SOPGGIP-GM-MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que remite la conformidad de servicio realizado por el Residente de Obra y del Encargado de Proyecto **ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA, CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA**, a favor del proveedor HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe de S/. 10,125.00 Nuevos Soles con cargo al proyecto antes indicado. Siendo ratificada la solicitud de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, mediante Informe N° 818-2013-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 27 de enero 2013, en la cual informa que la presente obra cuenta con saldo total suficiente en costo directo para coberturar el monto de la deuda. De acuerdo al siguiente detalle

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
01	MONTO DE LA DEUDA	S/. 10,125.00 NUEVOS SOLES
02	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
03	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00009200-I
04	CODIGO SIAF - 2012	17422
05	CONCEPTO	Servicio de alquiler de Retroexcavadora de 90 HP a 120 HP (Maquina seca , puesta en obra incluye operador)
06	NOMBRE DEL PROVEEDOR	HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.
07	ESPECIFICA	262326
08	SECUENCIA FUNCIONAL 2013	110
09	NOMBRE DE LA OBRA	ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000

Que, mediante Informe N° 229-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 06 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL., por el monto de S/. 10,125.00 nuevos soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0110
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
T. COSTO	:	COSTO DIRECTO
TOTAL A PAGAR	:	S/. 10,125.00 NUEVOS SOLES.

Que, por Informe N° 749-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 15 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística, informa que remite opinión técnica del Expediente de Reconocimiento de Deuda periodo 2012 a favor del proveedor HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL., por un monto de S/. 10,125.00 Nuevos Soles, según O/S N° 9200 POR L SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, el cual adjunta con toda la documentación sustentatoria con el fin que prosiga el trámite correspondiente sobre Reconocimiento de Deuda con cargo a la Secuencia Funcional 2013- 0110 Proyecto **ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA, CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM. 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA**, la que debe ser reconocida vía acto resolutivo, ya que el expediente está conforme para dicho trámite.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Obra mediante Informe N° 942-2012-(e)-JP-ACCC-SGOP-GIP-GM-MPMN de fecha 20 de diciembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 10,125.00 nuevos soles (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

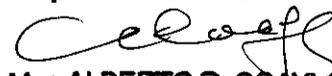
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/V/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN